



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-36/2024.

PARTE ACTORA: AUGUSTO
NAHÚM ÁLVAREZ PELLICO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
SÍNDICA ÚNICA DEL
AYUNTAMIENTO DE
IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ Y
OTRAS AUTORIDADES.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
36/2024.

PARTE ACTORA: AUGUSTO
NAHUM ÁLVAREZ PELLICO.

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:** SÍNDICA
ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE
IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ
Y OTRAS AUTORIDADES.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a doce de febrero de dos mil
veinticuatro¹.**

El Secretario de Estudio y Cuenta, **Luis Miguel Dorantes Rentería**, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones, **Lilia del Carmen García Montané²**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones I, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el acuerdo dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, de fecha seis de febrero, por el cual ordena integrar el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TEV-JDC-36/2024**, formado con motivo del escrito presentado por Augusto Nahúm Álvarez Pellico, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz, en contra de la Síndica Única, Regidor Primero, Regidora Segunda, Regidor Tercero, Regidor Quinto, Regidor Sexto, Regidora Novena y Félix Margarito Beatriz Varela, asistente de Regiduría, todos del Ayuntamiento referido, por supuestos hechos y actos relacionados a la sesión de cabildo de fecha

¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro, salvo indicación en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario

veintinueve de enero de la presente anualidad, lo que, a su decir, constituye violencia política, asimismo, solicita medidas de protección.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibida la documentación de cuenta y se radica el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con el número de expediente **TEV-JDC-36/2024**.

SEGUNDO. Parte Actora. De conformidad con el artículo 355, fracción I, del Código Electoral, se tiene como parte actora a Augusto Nahúm Álvarez Pellico, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz.

TERCERO. Domicilio. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal, como lo indica en su escrito de demanda; y por autorizadas a las personas que menciona, únicamente para los efectos referidos.

CUARTO. Autoridades responsables. Téngase como tales a la Síndica Única, Regidor Primero, Regidora Segunda, Regidor Tercero, Regidor Quinto, Regidor Sexto, Regidora Novena y Félix Margarito Beatriz Varela, asistente de Regiduría, todos del Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz.

QUINTO. Informe Circunstanciado. En virtud que, mediante el acuerdo de cuenta le fue requerido a las autoridades responsables el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral local, así como su informe circunstanciado, se queda a la espera de estos, o en su caso al pronunciamiento respectivo, en el momento procesal oportuno.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-36/2024

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, de conformidad con los artículos 387 y 393, del Código Electoral, y 168, 170, 176 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Provisional en Funciones del Tribunal Electoral de Veracruz, **Lilia del Carmen García Montané**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.**

**MAGISTRADA PROVISIONAL EN
FUNCIONES**


**LILIA DEL CARMEN GARCÍA
MONTANÉ**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA


LUIS MIGUEL DORANTES RENTERÍA